



“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 00000163 - 2018/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.**

Tumbes, 19 MAR 2018

**VISTO:**

La Resolución Directoral N° 00323-2017-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 24 de abril 2017, el Oficio N° 1597-2017/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 22 de junio 2017, Informe N° 051-2017/GOB.REG.TUMBES-GRDS-SGIS-E.A.MGL, de fecha 17 de octubre 2017, Informe N° 837-2017-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 27 de octubre, Oficio N° 1023-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, 02 de noviembre 2017, Oficio N° 115-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-WRL, de fecha 05 de diciembre 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado y al Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es misión de los gobiernos regionales: organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, mediante el Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad de Estado regularla, vigilarla y promoverla, siendo de interés público la prestación de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, así como también es responsabilidad del Estado, promoverlas condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.





“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 0000163 - 2018/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.

Tumbes, 19 MAR 2018

Que, en el referido Plan tiene por objetivo general fortalecer las intervenciones de la atención integral del niño para la desnutrición crónica infantil y anemia en la población materno infantil de Tumbes al 2021; y como objetivos específicos, tratar y prevenir la anemia con suplementos de hierro y fortificación casera a niños menores de 24 meses y gestantes como parte de control de la salud materno infantil; mejorar las prácticas de alimentación infantil y de la gestante incorporando alimentos ricos en hierro, variados, nutritivos, locales y en cantidad adecuada en un contexto de alimentación saludable; incrementar la proporción de niños menores de 3 años con control de crecimiento y desarrollo (CRED) oportuno, de acuerdo a edad y suplementados con hierro; incrementar la proporción de niños menores de 6 meses con lactancia materna exclusiva; incrementar la proporción de niños menores de 3 años con vacunas completas de acuerdo a la edad; disminuir la prevalencia de niños con bajo peso al nacer; incrementar la calidad de la atención prenatal y el parto institucional; disminuir las enfermedades prevalentes de la infancia; incrementar el número de casa con agua tratada; concretar la concurrencia de intervenciones en los mismos niños y hogares con sectores estratégicos Educación, Inclusión Social, Agua y Saneamiento y otros para optimizar oportunidades de contacto; contar con un mecanismo de medición y seguimiento de las intervenciones prioritarias para reducción y control de la anemia; promover la disponibilidad de alimentos ricos en hierro con actividades agropecuarias, pesquería y de fortificación de alimentos;

Que, con fecha 10 de febrero 2017, se realizó el Tercer Encuentro de Gobiernos Regionales y Poder Ejecutivo (GORE – EJECUTIVO) en la ciudad de Lima en donde se suscribió el Pacto Nacional para la Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil con el Objetivo de lograr que al 2021 en el país de desnutrición crónica en niñas y niños menores de 5 años se reduzca al 6% y la anemia en niños y niñas de 6 a 36 meses se reduzca a 19% que actualmente bordea el 43%; en este marco cada Gobierno Regional consensuó las metas anuales que se proyectarán en estos 2 indicadores emblemáticos hasta el 2021, alineado a su meta con la proyección nacional y entendida como un aporte o cuota regional para el cumplimiento de la meta.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 002-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-CD, en su Artículo 1° se declara como Prioridad Regional la Implementación de acciones para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y





“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 00300163 - 2018/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.**

Tumbes, 19 MAR 2018

Prevención de la Anemia en Niños y Niñas Menores de Tres años de edad y en Madres Gestantes y/o Lactantes en la Región Tumbes.

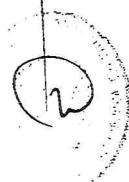
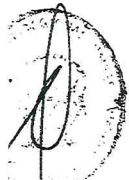
Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2° de la Ordenanza Regional indicada en el párrafo anterior, el Equipo Multisectorial ha cumplido con elaborar el “Plan Regional de Acciones Conjuntas y Articuladas para la Reducción y Control de la Desnutrición Crónica en la Población Materno Infantil Tumbes 2017 – 2021”.

Que, con la Resolución Directoral N° 00323-2017-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR., del 24 de abril 2017 se aprueba el Plan de Acciones Conjuntas y Articuladas para la Reducción y Control de la Desnutrición Crónica y Anemia en la Población Materno Infantil Tumbes 2017 – 2021.

Que, es necesario que el Gobierno Regional Tumbes, ratifique lo establecido en la Resolución Directoral N° 00323-2017-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR., debido al ámbito regional de influencia de las actividades a desarrollar.

Estando a lo informado; contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Inclusión Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, Ley N° 28013, N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053 y de acuerdo con la Directiva N° 006-2017/GRPPAT-SGDI, “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, el Titular del Pliego faculta a la Gerencia General a emitir Resolución Gerencial General Regional y/u otro documento que contenga el acto administrativo según sea el caso;





“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 0000163 - 2018/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.

Tumbes, 19 MAR 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN REGIONAL DE ACCIONES CONJUNTAS Y ARTICULADAS PARA LA REDUCCIÓN Y CONTROL DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL Y ANEMIA EN LA POBLACIÓN MATERNO INFANTIL DE TUMBES 2017-2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, copia de la presente resolución a la Dirección Regional Salud, Coordinación del Ministerio de Inclusión Social (MIDIS), Coordinación del Fondo de Estímulo al Desempeño (FED), Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Inclusión Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás involucrados;

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Lic. Adm. Rodolfo Chahuvi Vargas  
CYADN° 6247  
GERENTE GENERAL